

RESOLUCION No.93-2-1-10003142

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

0000 14

QUE el 11 de noviembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Séptimo de este Cantón, Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima GALAUTO GRUPO AUTOMOTRIZ GALARZA HERMANOS S.A.;

QUE el señor Ab. Julio César Bravo Moscoso, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No.SC-DJC-93-2684 del 6 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-92-498 de 24 de noviembre de 1992; y ADM-92-487 de diciembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de GALAUTO GRUPO AUTOMOTRIZ GALARZA HERMANOS S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, inscriba las transferencias de dominio de los vehículos que aporta el señor Wilson Alfredo Galarza Campoverde a favor de GALAUTO GRUPO AUTOMOTRIZ GALARZA HERMANOS S.A., y extienda las matriculas respectivas a nombre la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, sienta razón de esta anotación en los testimonios de la escritura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0003142

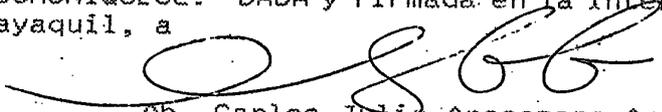
0000 15

GALAUTO GRUPO AUTOMOTRIZ GALARZA HERMANOS S.A.

de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


08 DIC. 93
AB. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

chm.-

Queda inscrita esta Resolución de fojas 40.337 a 40.338, número

16.150 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.041

del Repertorio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecien

tos noventa y tres.- El Registrador Mercantil




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil